

Al 4. Que la Compañia seallana de Cortes todo lo Obro como lo tiene estipulado con la Mag^d

Al 5. Quereallana la Compañia amedir las aguas antes de empezar las obras, y acoite aderes p^a m^o en d^e la Villa, y la Compañia

Al 6. Quereallana la Compañia a qualquier agrario que se conozca satis faciéndole, se m^o de las aguas a los Caederos y Segaderos

Al 7. Quereallana la Compañia a m^o de un acuerdo con la Villa al mayor Beneficio de todos, y mas facil con secucion del intento

Al 8. Quereallana la Compañia, y acepta la Condicion de este articulo segun y en lo forma se propone la Villa

Al 9. La Compañia seallana en la misma conformidad que lo estipula con la Mag^d excepto lo que fuere de la Villa que p^a su propia conveniencia esconociendo que Ceda el terreno que fuere necesario

Al 10. Seallana la Compañia en la conformidad que se propone la Villa

Al 11. Este Capitulo rovi de la inspeccion de la Compañia y la Villa de fondo de sus aguas como decora suya lo que mas la convenga

Al 12. La Compañia seallana a Veneficiar las aguas de r^o del pais, segun lo tiene estipulado en el p^o de los